

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 608-19 de fecha 24 de junio de 2019 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 608-19 se resuelve establecer el receso invernal en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos desde el 10 de julio de 2019 y hasta el 19 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, período en el cual la Universidad permanecerá cerrada, no habiendo actividad administrativa ni académica, considerándose este período para todos los efectos inhábil administrativo, y se computará a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria.

Que el Servicio Jurídico Permanente de Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos deberá arbitrar los medios conducentes a fin de la oportuna toma de razón de las notificaciones judiciales que pudieran recepcionarse en el período antes mencionado.

Que mediante la misma se disponer que en el período anteriormente referido, se implementarán guardias pasivas en todas las áreas del Rectorado y que los/as Sres./as Secretarios/as establezcan los servicios de atención ineludibles determinando, en su caso, los agentes que prestarán servicios, comunicando tal decisión al Departamento Administración de Personal dependiente de la Secretaría de Gestión Técnica y Administrativa.

Que este Consejo Superior en la quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 1 de julio de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió en plenario por unanimidad de los presentes tomar conocimiento y ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 608-19 de fecha 24 de junio de 2019 UADER.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su

autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento y ratificar en todos sus términos, la Resolución del Sr Rector N° 608-19 UADER de fecha 24 de junio de 2019, y consecuentemente establecer el receso invernal en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos desde el 10 de julio de 2019 y hasta el 19 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, período en el cual la Universidad permanecerá cerrada, no habiendo actividad administrativa ni académica, considerándose este período para todos los efectos inhábil administrativo, y se computará a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria.

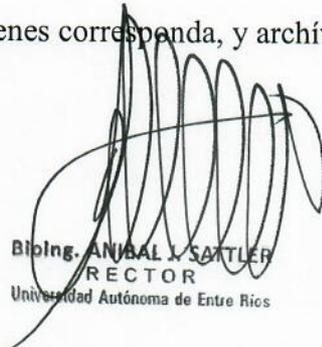
ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Servicio Jurídico Permanente de Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos deberá arbitrar los medios conducentes a fin de la oportuna toma de razón de las notificaciones judiciales que pudieran recepcionarse en el período antes mencionado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que en el período anteriormente referido, se implementarán guardias pasivas en todas las áreas del Rectorado.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que los/as Sres./as Secretarios/as establezcan los servicios de atención ineludibles determinando, en su caso, los agentes que prestarán servicios, comunicando tal decisión al Departamento Administración de Personal dependiente de la Secretaría de Gestión Técnica y Administrativa.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y archívese.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bibing ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos